



# Resolución Directoral

MAD N° 5043009

N° 475-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 18 de diciembre del 2019

## VISTO:

El Expediente N° 4986687, de fecha 22 de noviembre del 2019, para la CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN de empresas de Saneamiento Ambiental, presentado por Don Gilberto López García, Representante Legal de la Empresa de Saneamiento ESAMSEC PERU SAC. Informe N° 020-2017-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DESA/VCV, Oficio N° 693-2019-GR.CAJ/DISAJ-DG/DESA/VCV y Memorando N° 2056-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, con MAD N° 5042939 . y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de fecha 22 de Noviembre del 2019, presentado por Don Gilberto López García, identificado con DNI N° 27720321, Representante Legal de la Empresa de Saneamiento Ambiental ESAMSEC PERU SAC., ubicada en la calle Alameda N° 109 – Urb. Gran Marañon, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, el cual solicita la Certificación y Autorización de su representada para realizar actividades de Saneamiento Ambiental en el rubro de DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS; adjuntando a la solicitud copia de Ficha RUC, copia de Licencia de Funcionamiento otorgado por la Municipalidad correspondiente, solicitando la Inspección Técnica para autorizar las actividades de Saneamiento Ambiental, firmada por el representante legal, así mismo se hizo llegar Memoria Descriptiva de los Procedimientos Técnicos, Cartilla Instructiva de los Servicios, Ficha Técnica de Evaluación y Descripción de Actividades.

Que mediante informe N° 020-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DESA/VCV, de fecha 02 de Diciembre del 2019, se indica que la Empresa de Saneamiento Ambiental ESAMSEC PERU SAC., se dedica al rubro antes indicado. Para lo cual la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DISA Jaén, manifiesta que ha cumplido con la reglamentación vigente, opinando Favorablemente para la expedición de la Certificación y Autorización como Empresa de Saneamiento Ambiental.

Estando a lo informado y con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección de Salud Jaén; y de conformidad con lo dispuesto por las normas contenidas en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; la Ley N° 26842, "Ley General de Salud y sus modificatorias"; el D.S. N° 022-2001-AS "Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio", en concordancia con la R.M. N° 449-2001-AS-DM.

Contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°: 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004, y Resolución Regional Sectorial N° 1610-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH, de fecha 14 de agosto del año 2019;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°- CERTIFICAR Y AUTORIZAR**, a partir de la fecha, a la Empresa de Saneamiento Ambiental ESAMSEC PERU SAC., ubicada en la Calle Alameda N° 109 – Urbanización Gran Marañon, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, solicitado por Gilberto López García, por cumplir con la reglamentación sanitaria





# Resolución Directoral

MAD N° 5043009

N° 475-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 18 de diciembre del 2019

vigente para operar como Empresa de Saneamiento Ambiental y desarrollar las actividades de DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS.-----

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución Directoral, tiene vigencia de (02) dos años a partir de la fecha de expedición y está sujeta a las acciones de Control que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental disponga a fin de efectuar la verificación de las condiciones en que se extendió la presente Resolución.-----

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente Resolución podrá ser revocada conforme a ley, quedando sin efecto al presentar variación en el cambio de actividad, así como de las condiciones sanitarias existentes al momento de presentar la solicitud, quedando obligado a los controles y el mantenimiento, de conformidad con las normas legales vigentes.-----

**ARTÍCULO 4° NOTIFÍQUESE,** a los miembros del Comité, Unidades Orgánicas Correspondientes, y Archivo para los fines pertinentes.-----

**ARTÍCULO 5°: DISPONER,** que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución Directoral en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.-----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Kelly Vilalobos*  
M.C. Kelly Vilalobos Santaeruz  
C.M.P. N° 57651  
DIRECTORA GENERAL